

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT: Modifica Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios.

El Quisco, 24 de Octubre de 2011

Nº 2223 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. Nº 1752 que asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. El artículo 12º de La Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El D.A. Nº699, de fecha 18 de Diciembre de 1998 que aprueba Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios y publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Enero de 1999 y sus modificaciones posteriores;
4. El artículo 42 del Decreto Ley Nº3.063 sobre Rentas Municipales;
5. Acuerdo Nº 169, 170 y 171 adoptado en sesión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de El Quisco, de fecha 14 de octubre del año 2011.

DECRETO:

I. Modificase la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios, aprobada por D.A. Nº699, de fecha 18 de Diciembre de 1998, en el siguiente sentido:

Artículo Primero: Agréguese en el Artículo Nº 11, Título V del Numeral 21 en lo que dice Venta de Flores y Plantas, la palabra "**Mensual**".

Artículo Segundo: Agréguese en el Artículo Nº 11, Título V del Numeral 22 en lo que dice arriendo de Motos de Niños, la palabra "**Mensual**".

Artículo Tercero: Reemplácese en el Artículo 11, Título V de la numeración contenida en el Nº 24, por lo siguiente:

- a. Con capacidad hasta 25 vehículos.....5.0 U.T.M.
- b. Con capacidad de 25 y hasta 50 vehículos.....7.0 U.T.M.
- c. Con capacidad de 50 vehículo y mas.....0 U.T.M.

Artículo Cuarto: Reemplácese en el artículo 13, numeral 8 la letra a), por la siguiente:

- a. Publicidad en Estadio Municipal según sector:

NOMENCLATURA UBICACIONES	VALORES
SUR en CANCHA	1.5 U.T.M.
NORTE en CANCHA	1.5 U.T.M.
PACIFICO	2 U.T.M.
CORDILLERA	2 U.T.M.
GRADERIA CORDILLERA	1 U.T.M.

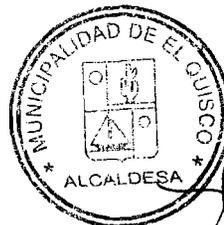
II. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal www.elquisco.cl, la cual comenzará a regir de acuerdo al Artículo 42, del D.L. N° 3.063 sobre rentas municipales.

III. Remítase copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, Tesmu, Rentas, Jurídico, Inspectores, Juzgado de Policía Local, Archivo.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE, DESDE CUENTA Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANTONIO PAREDES PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA (s)



[Handwritten signature]
MARLENE CATALAN MARÍN
ALCALDESA (s)

Distribución:

- ✓ Finanzas
- ✓ Tesmu
- ✓ Rentas
- ✓ Control
- ✓ Jurídico
- ✓ Inspección y Vigilancia
- ✓ Juzgado de Policía Local
- ✓ Archivo